



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 667/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Transolver Finance EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Álvaro San Miguel Prieto.

Contra D/D.^a: Rotumetal, S.L. y Raúl Villar Gutiérrez.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil -Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos-, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 667/10 seguido a instancia de Transolver Finance EFC, S.A. frente a Rotumetal, S.L., Raúl Villar Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 2/2011.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente,

Sentencia número 2/2011.

En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 667/10, a instancias de Transolver Finance, E.F.C., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado Sr. San Miguel Prieto, contra Rotumetal, S.L.L. y don Raúl Villán Gutiérrez, sobre acción reivindicatoria.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Transolver Finance, E.F.C., contra Rotumetal, S.L.L. y don Raúl Villán Gutiérrez, debo condenar y condeno a los citados demandados a restituir al actor en la posesión el vehículo industrial Iveco, modelo 29L14, Dayly, número de bastidor ZCFC29A200D340621, y a abonar al actor de forma solidaria un importe igual al de la primera cuota de contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes sobre dicho bien o fracción de mes de demora en la restitución de ese objeto, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 03 0667 10.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Rotumetal, S.L. y Raúl Villar Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)